

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

14 de febrero de 2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante el “**MAB**”) sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Vousse Corp, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**Vousse Corp**”).

A solicitud del MAB, y ante las diferentes manifestaciones y publicaciones aparecidas en medios de comunicación los últimos días, en relación con la solicitud de Declaración de Pre-concurso de Acreedores de Vousse Corp, S.A y Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L (en adelante “Vousse Clínicas”), así como de la solicitud de Declaración de Concurso de Acreedores de Hedonai Estética Integral, S.L. (en adelante “Hedonai”), la cual incluye apertura de fase de liquidación, resulta de interés para el mercado aclarar determinadas cuestiones, que ayuden a comprender mejor las decisiones que se han adoptado, en modo alguno precipitadas, y observando siempre escrupulosamente la legalidad vigente en materia de sociedades de capital y concursal. Unas decisiones que, como primer aspecto relevante que se debe destacar, han sido adoptadas por unanimidad de los miembros, presentes o representados, del órgano de administración.

Igualmente, la Sociedad pone de manifiesto que, en todo momento y hasta agotar los plazos legales establecidos para ello, ha intentado encontrar una solución que evitase la situación concursal actual. Pero la imposibilidad de alcanzar un acuerdo con los distintos inversores contactados, ha desembocado en la presente situación de inviabilidad financiera, y con ello en la responsabilidad y deberes de los administradores, para la protección y salvaguarda de la actividad corriente y operativa de Hedonai, así como de los trabajadores, clientes y tratamientos pendientes de ejecución, de cumplir con su deber de declarar concurso en Hedonai, así como pre-concurso en Vousse Corp y Vousse Clínicas, como se mencionó en el hecho relevante publicado el pasado 31 de enero de 2017.

En relación con los acontecimientos y situación que sobrevienen desde el pasado mes de diciembre, resulta necesario aclarar:

1.- Que desde el pasado 1 de diciembre de 2016, la Sociedad ha intentado por todos los medios, mediante la búsqueda de una transacción financiera viable, la salvaguarda de los intereses del grupo y de sus accionistas.

Ante la situación financiera sobrevenida – a la vista de los últimos Informes de Auditoría (ejercicios 2014 y 2015), Memoria de las cuentas anuales (ejercicios 2014 y 2015) y Notas explicativas a los estados financieros intermedios publicados del primer semestre de 2016 e informe de revisión limitada del Auditor correspondiente a dicho período, así como el incumplimiento de la fecha de pago al fondo Nazca, comunicada al mercado por medio de Hecho Relevante el día 1 de diciembre de 2016 –, los administradores de Hedonai disponían de un plazo de 2 meses, según lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente Ley Concursal, para solicitar declaración de concurso de no revertirse la situación de insolvencia inminente de la compañía, particularmente agravada por el hecho de que su matriz, Vousse Clínicas, así como la cabecera del grupo, Vousse Corp, no disponían, ni iban a disponer a corto plazo, de capacidad para inyectar los fondos financieros suficientes para recuperar el equilibrio patrimonial.

2.- En este contexto, durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, se han sucedido negociaciones con dos grupos de inversión interesados en Hedonai, en aras no solo de restablecer el equilibrio patrimonial de esta última, sino de reducir el endeudamiento general del grupo y la difícil situación financiera que atraviesa tanto Vousse, como Hedonai.

Mientras se mantenían dichas negociaciones, se han convocado dos (2) consejos de administración de Vousse Corp, S.A., en aras de tomar conocimiento de la difícil situación por la que atravesaba el grupo. El primero de ellos el día 28 de diciembre de 2016, donde se presenta una posible operación, no vinculante y sin garantías, cuyo contenido pasa por diferentes hitos y condiciones, difíciles de ejecutar en tiempo y procesos. Pero ante la mera posibilidad, el Consejo de administración de Vousse Corp, S.A concede un plazo no más allá del 20 de enero de 2017 para materializar dicha oferta, sujeto a dos condiciones básicas: que fuera vinculante y que se ejecutara dentro del plazo de dos (2) meses del artículo 5 de la Ley Concursal concluía a finales de enero de 2017.

El 20 de Enero de 2017 se celebra nuevo Consejo de Administración de Vousse Corp, S.A, en el que, a la vista de la información remitida por la filial Hedonai respecto a la ampliación del plazo acordada por su órgano de administración para la valoración de ofertas de inversión presentadas, se acuerda asimismo por unanimidad de los consejeros presentes o debidamente representados ampliar el plazo para la toma de decisiones sobre la situación financiera del grupo fijado en la sesión anterior hasta el 26 de enero de 2017, con delegación de facultades a favor del Sr. Sanz (Director Ejecutivo de la Sociedad) para, superada la citada fecha, de no haber cerrado ninguna operación en firme de forma vinculante, proceder con la tramitación de las actuaciones necesarias en el marco de la legislación concursal, una vez confirmada la inviabilidad financiera del grupo,

que en ningún caso ha sido repentina o sorpresiva, y en modo alguno inducida por accionista o consejero alguno.

3.- En relación con la operación de inversión presentada por uno de los consejeros de la Sociedad, el pasado 26 de enero de 2017 (último día del plazo acordado por el Consejo de administración), se informa de que la situación financiera de la Sociedad ha quedado resuelta mediante la oferta por el presentada y requiriéndose al Consejero Delegado de Hedonai para que proceda a ejecutar los acuerdos necesarios para su inmediata efectividad, pasando por alto que el mismo carecía de facultades suficientes para ello. Los aspectos principales de la operación informada consisten en:

- Oferta indicativa (no vinculante) para la venta de 11 clínicas Hedonai, las cuales pretendían adquirirse sin deuda financiera (algunas con una rentabilidad superior a la media) por un competidor directo, lo que habría supuesto la salida del perímetro actual de casi el 50% del EBITDA de Hedonai, manteniendo ésta el 100% de la deuda financiera de las unidades vendidas (excepto tratamientos pendientes), y procediendo a cancelar parte de las deudas de la empresa con la financiación obtenida.
- Cancelación de la deuda contraída con el vendedor de Hedonai.
- Entrada de nuevos inversores, cuya propuesta remitida al consejo de administración exigía, entre otros, un acuerdo de compraventa de acciones entre los accionistas de referencia actuales, así como la cesión de los préstamos participativos actualmente vigentes a favor de uno de los consejeros, y que según comunicado remitido al Director Ejecutivo de Vousse Corp el 29 de enero de 2017 no existía para proceder con la estructura de operación planteada.

Finalmente, destacar que a día de hoy, los centros y clínicas Hedonai, continúan abiertos al público en sus horarios habituales, tanto fuera como dentro de El Corte Inglés, desarrollando su actividad con plena normalidad, agendas, y dotados del personal adecuado para el servicio al cliente, el cual se encuentra comprometido con la empresa, ofreciéndose los estándares de calidad que han caracterizado a la marca hasta hoy, sin que existan riesgos en el corto plazo que hagan suponer que no se podrá atender a sus clientes.

Igualmente, y en relación con la continuidad de Vousse, la Sociedad se encuentra en este momento valorando diferentes opciones en el marco del pre-concurso comunicado, que podrían depender de los acuerdos que pudieran alcanzarse con los acreedores, así como de las decisiones que se adopten por parte del administrador concursal que se designe en Hedonai y del juez de lo mercantil, en relación con el concurso de esta última, especialmente caso de considerarse la oferta presentada por un tercero respecto de su unidad productiva.

VOUSSE

Corp

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Madrid, a 14 de febrero de 2017

D. Francisco Sanz Sánchez
Director Ejecutivo
VOUSSE CORP, S.A.